

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **01787/INFOEM/IP/RR/2011**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

## **ANTECEDENTES**

1) El día siete (7) de julio del año dos mil once, la persona que señaló por nombre [REDACTED] (**RECURRENTE**), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios formuló a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México (**SICOSIEM**) al **AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO (SUJETO OBLIGADO)**, una solicitud de información en los siguientes términos:

**SOLICITO COPIA DEL CURRICULUM DE LAS C. C SILVIA FERNANDEZ CAZAREZ, MELINA DELIA GOMEZ GUTIERREZ, CLARA MATAMOROS PALESTINO, CLAUDIA JOANA RODRIGUEZ SORILLA, RAUL PINEDA MERINO. (Sic)**

Modalidad de entrega: **SICOSIEM**

Número o folio de la solicitud: **00248/TEXCOCO/IP/A/2011**

2) El **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información el día cinco (5) de agosto del año dos mil once en los siguientes términos:

***En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:***

***En atención a su solicitud publica donde requiere; “Copia del Curriculum de las C. Silvia Fernández Cazares, Melina Delia Gómez Gutiérrez, Clara Matamoros Palestino, Claudia Joanna Rodríguez Sorilla y Raúl Pineda Merino.”***

***Informo a usted que;***

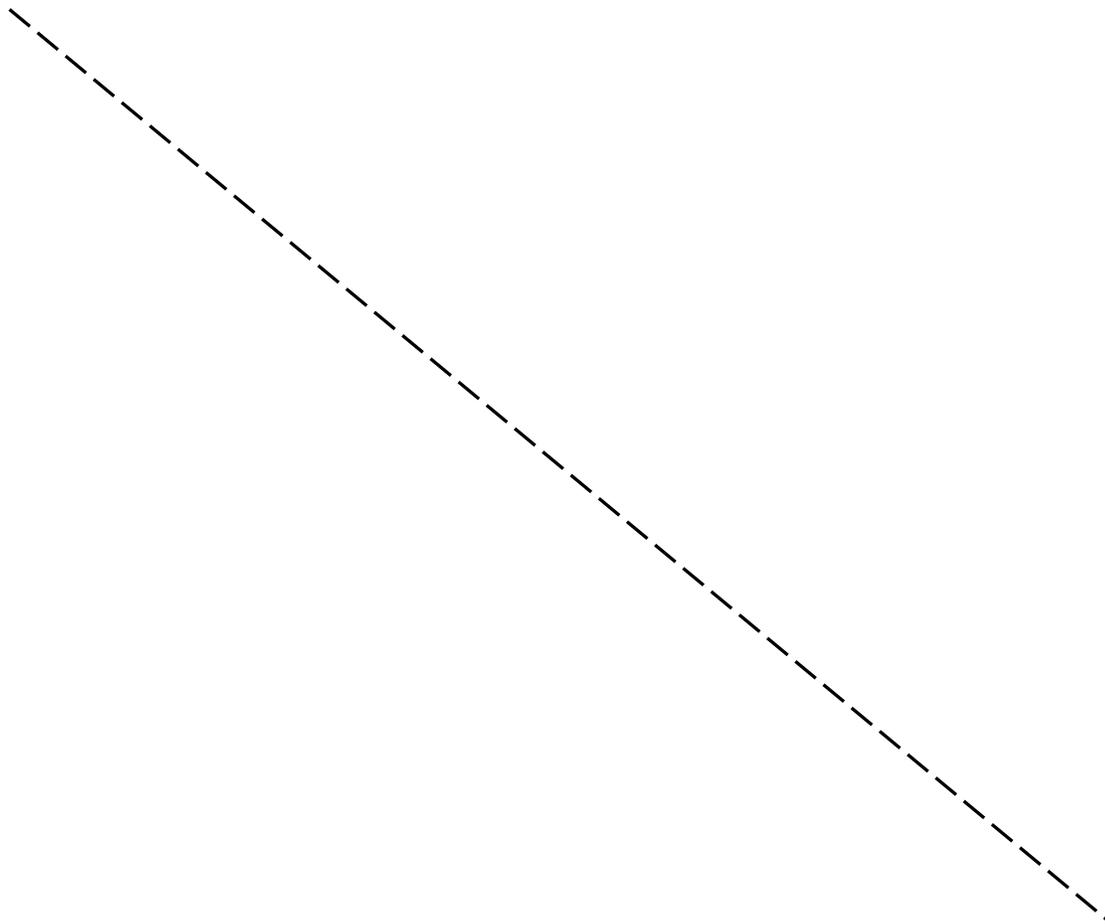
***PRIMERO.- Se envía archivo adjunto en formato PDF, el soporte documental de los curriculums de los servidores que refiere en su solicitud, mismos que se encuentran adscritos al Sistema Municipal DIF, sin embargo como puede observar en el en oficio identificado con el número D/516/10 de fecha tres de***

**agosto, el nombre correcto del Procurador interino es, Raúl Pineda Rivera y no Merino.**

**SEGUNDO.-Con lo que respecta al Curriculum de la Lic. Claudia Joanna Rodríguez Sorilla, le hago del conocimiento que; esta ya no labora en este Sistema Municipal DIF Texcoco.**

**Así mismo, con estricto apego a derecho se hace de su conocimiento que en caso de que la respuesta la considere desfavorable, con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios tiene el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que el sistema reconoce como el día en el que tuvo conocimiento de la resolución respectiva para que usted interponga el Recurso de Revisión ante esta Unidad de Información o bien vía electrónica por medio del sistema automatizado SICOSIEM.**

**Sin más por el momento quedo a sus órdenes**



EXPEDIENTE: 01787/INFOEM/IP/RR/2011  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



Texcoco, Estado de México a 03 de agosto del año 2011

Num. Oficio. D/516/10  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**ELIZABETH SÁNCHEZ GALVAN**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO

En razón a su similar UIT/311/248/11 hago entrega de la copia de los curriculums vitales de los servidores públicos que enlisto a continuación.

- SILVIA FERNANDEZ CASAREZ
- MELINA DELIA GOMEZ GUTIERREZ
- CLARA MATAMOROS PALESTINO
- RAUL PINEDA RIVERA



Cabe aclarar que el nombre correcto del Procurador Interino de la Defensa del Menor y la Familia es RAUL PINEDA RIVERA y no MERINO.

Sin más por el momento, agradezco su atención y aprovecho para enviarle un cordial saludo

**PROFRA. MARTHA LETICIA SANCHEZ LOPEZ**  
Directora del Sistema Municipal  
DIF- Texcoco



EXPEDIENTE: 01787/INFOEM/IP/RR/2011  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



Texcoco, Estado de México a 03 de agosto del año 2011

Num. Oficio. D/517/11  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**ELIZABETH SÁNCHEZ GALVAN**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO

Sírvase la presente como anexo a la respuesta de su oficio UTT/311/248/11, comunicándole que la Lic. Claudia Joanna Rodríguez Sorilla, ya no labora en este Sistema Municipal DIF Texcoco, con la finalidad de completar la información solicitada.

Sin más por el momento, agradezco su atención y aprovecho para enviarle un cordial saludo

**PROFRA. MARTHA LETICIA SÁNCHEZ LOPEZ**  
Directora del Sistema Municipal  
DIF- Texcoco

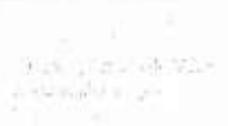


Profesión: Economía

Años de experiencia: Once

**FOTOGRAFIA**

Silvia Fernández Cázares



Como Economista, el campo de acción es muy amplio, prácticamente cualquier proyecto de investigación o productivo cuentan con un área para determinar su factibilidad socioeconómica. Como administrativa de alto nivel, cuento con experiencia en manejo de recursos humanos y toma de decisiones bajo presión, como investigadora académica cuento con experiencia en elaboración de proyectos, básico para llevar a cabo cualquier idea productiva.

**Cualidades**

- Honesta
- Trabajadora
- Calificada
- Eficiente
- Eficaz

**Habilidades / Capacidades**

**Dirección /Servidor Público**

- Habilidades: Disciplinada, trabajadora, toma de decisiones, responsable, trabajo en equipo.
- Logros: Certificación de áreas en una institución de gobierno del área social. Elaboración de manuales de organización (terminado), de procedimientos (en proceso), catálogo de servicios, etc.

**Experiencia**

Presidenta del Sistema Municipal DIF Texcoco: Representar, dirigir, coordinar, proponer e informar.

**Investigación / Academia**

- Habilidades: Disciplinada, abierta a críticas constructivas, respeto, responsable, trabajo en equipo.
- Logros: Cambio de categoría a "TITULAR" por productividad, Preparación continua; Elaboración de proyectos para FAO y CONAFOR.

Investigador Titular del Colegio de Postgraduados: Apoyo al área de adscripción, elaboración de proyectos.

**Formación académica**

1998-2000 Maestría en Ciencias en Economía  
 Colegio de Postgraduados

1993-1997 Licenciada en Comercio Internacional de Productos Agropecuarios  
 Universidad Autónoma Chapingo

**Idiomas**

Inglés: Nivel Avanzado  
 Universidad de Trent  
 Canadá

**Informática**

Buen manejo de los programas de Microsoft, tales como Excel, Word, Power Point, entre otros.

**Otros datos**

Licencia de Manejo  
 Pasaporte vigente  
 Cédula Profesional

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellido: Victoria Delia Gomez Gutierrez

Fecha y Lugar de Nacimiento:

Dirección:

Población:

Teléfono:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- 2002-2007. Séptimo año en la Universidad Autónoma Chapingo.  
- "Lic. Administración de Empresas Agropecuarias".
- 2000-2002. Centro Universitario de Texcoco Francisco Ferreira y Arreola.  
- "Lic. Administración de Empresas".
- 1995-1998. Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicio No. 97, en Texcoco, Edo., Méx.
- 1992-1995. Escuela Secundaria Federal Arquételes Vela, en Chiconcuac Edo., Méx.
- 1986-1995. Escuela Primaria Miguel Hidalgo, en Papalotla Edo., Méx.

FORMACIÓN EXTRA ACADÉMICA

- 2006. Participación en la Organización de la semana de Administración en la UACH.
- 2006. Conferencias, Universidad Nacional Autónoma de México Campus San Antonio Texas, E.U.
- 2004. TALLER "Mediación con pares, Relaciones de Ayuda, Prevención y Manejo de Conflicto", impartido por la Universidad Autónoma Chapingo. (UAAEI).
- 2004. FORO "Desarrollo Rural, Regional y Medio Ambiente" impartido en la UACH.
- 2003 CONGRESO Nacional de Estudiantes de Economía. "por que no solo son números y letras" impartido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- 2001. EL ENCUENTRO INTERNACIONAL: Integración Regional y Globalización. impartido por la UACH.
- 2000. CONFERENCIA "Carrera de Bioenergética" Segunda Semana Cultural de Psicología. impartido por el Centro Universitario Ferreira.
- 1999. CURSOS TEXCOCO. impartido el Centro de Capacitación Autorizado MICROSIP.

## CURRICULUM VITAE

### DATOS PERSONALES

NOMBRE: CLARA MATAMOROS PALESTINO  
DIRECCIÓN: [REDACTED]  
TELÉFONO: [REDACTED]  
F. NACIMIENTO: [REDACTED]  
L. DE NACIMIENTO: [REDACTED]

### ESCOLARIDAD

PRIMARIA: PRIMARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ  
DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO  
AYOTLA, EDO. DE MÉXICO  
SECUNDARIA: FELIPE SANTIAGO XICOTENCATL  
DOMICILIO: LA MAGDALENA, TLAX.  
PREPARATORIA: LEYES DE REFORMA  
DOMICILIO: LA MAGDALENA, TLAX.  
LICENCIATURA: TECNOLÓGICO MEXICANO  
CONTADURIA PUBLICA 6o SEMESTRE  
DOMICILIO: MEXICO, D.F.



EXPEDIENTE: 01787/INFOEM/IP/RR/2011  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

CURSO ADMINISTRACIÓN EFECTIVA DEL CREDITO Y COBRANZA  
CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES, S.C.  
FECHA SEPTIEMBRE DEL 2001  
CURSO ADMINISTRACIÓN APLICADA  
CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES, S.C.  
FECHA OCTUBRE DEL 2001

**COURSE FOR TEACHERS OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE**

CURSO PEARSON EDUCATION  
PEARSON EDUCATION WORKSHOP  
CURSO INSTITUTO DE INGLES TEXCOCO  
NIVEL PRINCIPIANTE- INTERMEDIO- AVANZADO  
TEACHERS  
CURSO ENGLISH COFFEE CLUB  
NIVEL INTERMEDIO-AVANZADO  
CURSO ORGANIZACIÓN HARMON HALL  
NIVEL INTERMEDIO-AVANZADO  
PROFICIENCY  
TEACHERS  
CURSO THE ANGLO  
HIGHER STUDIES  
ENGLISH MASTERY 2

**EXPERIENCIA LABORAL**

CASA ARMAND  
MÉXICO, D.F. RECEPCIONISTA, ASISTENTE EN DEPTO. DE COMPRAS.  
JEFE INMEDIATO: PAUL ARMAND  
GRUPO IDESA  
MÉXICO, D.F. AUXILIAR CONTABLE; ELABORACIÓN DE CHEQUES, CODIFI-  
CACION Y CAPTURA DE PÓLIZAS, PAGO A PROVEEDORES  
CUENTAS POR COBRAR, CUENTAS POR PAGAR, CONTROL  
Y PAGO DE NOMINA (INCIDENCIAS), CONCILIACIONES, MA-  
NEJO DE COI NOI Y SAE  
JEFE INMEDIATO: C.P. ANGEL ROSADO  
PLASTO TÉCNICA, S.A.  
LOS REYES, EDO. MEX. ASISTENTE EN DEPTO. DE COMPRAS, VENTAS, ADMINIS-  
TRACION GRAL. PAGO DE NOMINA, CONCILIACIONES, DE-  
SARROLLO Y APLICACIÓN DE SISTEMA CONTABLE, JEFE  
FE DE CTAS POR COBRAR Y CONTABILIDAD, MANEJO DE  
COI, NOI Y SAE.  
JEFE INMEDIATO: LIC. MICAELA SALAZAR  
C.P. JOSE LUIS MENDOZA  
COMERCIAL ELÉCTRICA, S.A.  
TEXCOCO, MEX. JEFE ADMINISTRATIVO; CONTABILIDAD GENERAL, DE-  
SARROLLO Y APLICACIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS  
Y CONTABLES INCLUYENDO PUNTO DE VENTA.  
MANEJO DE SISTEMA MICROSIP  
JEFE INMEDIATO: SR. CARLOS GARCÍA A.  
INSTITUTO LIBERTAD  
TEXCOCO, MEX. JEFE ADMINISTRATIVO; CUENTAS POR COBRAR, PADRÓN  
ESCOLAR, ELABORACIÓN DE BOLETAS ESCOLARES, CON-  
TROL DE BIBLIOTECA, COMPRA-VENTA DE LIBROS, ELABO-  
RACION DE PLANEACIÓN ANUAL ADMINISTRATIVO Y DO-  
CENTE.  
LIC. M. OLIVIA CUELLAR

CURRICULUM VITAE

DATOS GENERALES

NOMBRE RAUL PINEDA RIVERA

DOMICILIO

ESTADO CIVIL

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

TELEFONO

ESCOLARIDAD

PRIMARIA: INSTITUTO FRANCISCO FERREIRA Y ARREOLA

SECUNDARIA INSTITUTO FRANCISCO FERREIRA Y ARREOLA

PREPARATORIA INSTITUTO FRANCISCO FERREIRA Y ARREOLA

UNIVERSIDAD LICEO UNIVERSIDAD PEDRO DE GANTE

EXPERIENCIA LABORAL

- **PROFESOR** de Labor y Cultura, a.c.; en el Instituto Hidalgo nivel primaria, durante el ciclo escolar 2000 – 2001
- **PROFESOR** de Labor y Cultura, a.c.; en el Instituto Hidalgo nivel primaria, durante el ciclo escolar 2001 – 2002
- **PROFESOR** de Labor y Cultura, a.c.; en el Instituto Hidalgo nivel primaria, durante el ciclo escolar 2002 – 2003
- **PARTICIPANTE** de los talleres de actualizacion impartidos por la DIRECCION GENERAL DE EDUCACION NORMAL Y DESARROLLO DOCENTE, perteneciente a la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
- **ASESOR JURIDICO** del CENTRO DE ATENCION AL MALTRATO INTRAFAMILIAR Y SEXUAL, con sede en Texcoco, Estado de Mexico, con domicilio en las instalaciones del D.I.F. Texcoco desarrollando funciones del 2002 al 2003
- **ASESOR JURIDICO** del H. Ayuntamiento de Chimalhuacan, Estado de Mexico, con domicilio en Chimalhuacan centro, desarrollando funciones durante el 2003
- **ASESOR JURIDICO** independiente, con domicilio en av. Juarez sur # 431, Texcoco, Estado de Mexico, hasta el año 2005
- **ASESOR JURIDICO** de la Delegacion Municipal de San Pablo Ixayoc, Texcoco, Estado de Mexico, durante el periodo que comprende desde el año 2003 al 2006
- **ASESOR JURIDICO** del Consejo de Participacion ciudadana de San Pablo Ixayoc, Texcoco, Estado de Mexico, durante el periodo que comprende desde el año 2003 al 2006

- **DIRECTOR** del departamento jurídico para CIBERTEC con domicilio en av. Fray Pedro de Gante sur # 416, tel. 95 4 41 26 Texcoco, Estado de México, desarrollando funciones desde 2003 hasta 2005

- **SUBPROCURADOR ESPECIAL** del departamento laboral en el H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, desarrollando funciones desde enero del año dos mil cuatro hasta enero del dos mil seis

- **DIRECTOR Y PRESIDENTE** de la Organización Descentralizada de Agua Potable con sede en San Pablo Ixayoc, Texcoco, Estado de México, fungiendo desde abril del año dos mil cinco hasta la actualidad

- **DIRECTOR** del departamento de relaciones públicas para el Comité de Agua Potable de San Miguel Tlaixpan, Texcoco Estado de México, fungiendo desde el mes de mayo del 2007 hasta febrero del año 2010

- **DIRECTOR** del departamento de relaciones públicas para el Comité de Agua Potable de San Nicolás Tlaminca, Texcoco Estado de México, fungiendo desde el mes de septiembre del 2007 hasta febrero del año 2010

- **ASESOR JURIDICO** de la Asociación Nacional De Profesionalistas Docentes, A.C., tel. 045 55 24 19 97 24; sirviendo para esta desde el año dos mil cuatro hasta la fecha

- **ASESOR JURIDICO** del departamento legal de WORKCOM, con domicilio en av. Juárez sur # 431- B, tel. 93 1 46 65, fungiendo para ellos desde el año dos mil cinco hasta la fecha

- **ASESOR JURIDICO** de la empresa ILUMINACION Y ALUMBRADO con domicilio en av. Fray Pedro de Gante sur # 119, tel. 95 2 31 19, fungiendo desde el año dos mil cinco hasta la fecha

- **ASESOR JURIDICO** de la Delegación Municipal de San Pablo Ixayoc, Texcoco, Estado de México, durante el periodo que comprende desde el año 2006 al 2009

- **ASESOR JURIDICO** del Consejo de Participación ciudadana de San Pablo Ixayoc, Texcoco, Estado de México, durante el periodo que comprende desde el año 2006 al 2009

3) Inconforme con la respuesta, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión el día ocho (8) de agosto del año dos mil once, impugnación que hace consistir en lo siguiente:

Acto Impugnado: *me entregaron la informacion incomplet (Sic)*

Motivos o Razones de su Inconformidad: *me entregaron la informacion incompleta con respecto a que falta el curriculum de la C. Melina Delia Gomez Gutierrez en su oficio de contestacion de fecha 03 de agosto del 2011, señala que hace entrega de - SILVIA FERNANDEZ CASAREZ, MELINA DELIA GOMEZ GUTIERREZ, CLARA MATAMOROS PALESTINO Y RAUL PINEDA RIVERA (Sic)*

4) El recurso de revisión fue remitido a este Instituto y registrado bajo el expediente número 01787/INFOEM/IP/RR/2011, mismo que por razón de turno fue remitido para su análisis, estudio y elaboración del proyecto correspondiente a la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

5) El **SUJETO OBLIGADO** presentó informe de justificación en los siguientes términos:

*Sirva este medio para enviar en tiempo y forma el Informe de Justificación en archivo adjunto en formato PDF, relativo al Recurso de Revision identificado con el número de expediente 01787/INFOEM/IP/RR/2011, derivado de la solicitud de información pública 00248/TEXCOCO/IP/A/2011, con la finalidad de que sean tomados los argumentos al momento de dictar la Resolucion correspondiente. Sin más por el momento, quedo a sus órdenes..*

EXPEDIENTE: 01787/INFOEM/IP/RR/2011  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

**Texcoco, Estado de México a 10 de Agosto del año 2011**  
**Unidad de Información del Municipio de Texcoco,**  
**Estado de México**  
**Folio de la Solicitud: 00248/TEXCOCO/IP/A/2011**  
**Folio del Recurso de Revisión: 01787/INFOEM/IP/RR/2011**  
**Recurrente:**  
**Asunto: Informe de Justificación**

Por medio del presente escrito y atendiendo el derecho que se tiene para el envío del informe de justificación, derivado del Recurso de Revisión número **01787/INFOEM/IP/RR/A/2011** se envía el mismo en tiempo y forma, en virtud de que el recurrente señala que la respuesta proporcionada no satisface lo solicitado, para lo cual hago del conocimiento que en fecha **07 de Julio del año 2011**, el Recurrente en ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública y a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México (SICOSIEM), solicitó; **"SOLICITO COPIA DEL CURRICULUM DE LAS C. SILVIA FERNÁNDEZ CAZAREZ, MELINA DELIA GÓMEZ GUTIÉRREZ, CLARA MATAMOROS PALESTINO, CLAUDIA JOANA RODRÍGUEZ SORRILLA, RAÚL PINEDA MERINO"**. Tal y como consta en el formato de solicitud de información pública, señalando que la modalidad de entrega fue a través del SICOSIEM.

Aunado a lo anterior en fecha 05 de Agosto del 2011 esta Unidad de Información dio respuesta en los siguientes términos; **"Informo a usted que; PRIMERO.- Se envía archivo adjunto en formato PDF, el soporte documental de los curriculums de los servidores que refiere en su solicitud, mismos que se encuentran adscritos al Sistema Municipal DIF, sin embargo como puede observar en el en oficio identificado con el número D/516/10 de fecha tres de agosto, el nombre correcto del Procurador interino es, Raúl Pineda Rivera y no Merino. SEGUNDO.-Con lo que respecta al Curriculum de la Lic. Claudia Joanna Rodríguez Sorilla, le hago del conocimiento que; esta ya no labora en este Sistema Municipal DIF Texcoco. Así mismo, con estricto apego a derecho se hace de su conocimiento que en caso de que la respuesta la considere desfavorable, con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios tiene el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que el sistema reconoce como el día en el que tuvo conocimiento de la resolución respectiva para que usted interponga el Recurso de Revisión ante esta Unidad de Información o bien vía electrónica por medio del sistema automatizado SICOSIEM. Sin más por el momento quedo a sus órdenes."**

Posteriormente en fecha 08 de Agosto de 2011, fue interpuesto por el ahora Recurrente mediante el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), el Recurso de Revisión, en el cual indica como agravio; **"me entregaron la información incompleta con respecto a que falta el curriculum de la C. Melina Delia Gómez Gutiérrez en su oficio de contestación de fecha 03 de agosto del 2011, señala que hace entrega de – SILVIA**

*FERNANDEZ CASAREZ, MELINA DELIA GOMEZ GUTIERREZ, CLARA MATAMOROS PALESTINO Y RAUL PINEDA RIVERA".*

Es preciso señalar que una vez analizadas las razones o motivos de la inconformidad, **SE MANIFIESTA QUE EN NINGÚN MOMENTO SE LE PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN INCOMPLETA, TODA VEZ, QUE EN EL ARCHIVO ADJUNTO EN FORMATO PDF QUE SE LE ENVÍA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTROL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO (SICOSIEM), AL MOMENTO DE DAR RESPUESTA A LO REQUERIDO, SE ENCUENTRA CORRECTAMENTE EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE CORRESPONDE A LO SOLICITADO POR EL AHORA RECURRENTE EN SU SOLICITUD DE ORIGEN, EL CUAL CONTIENE TAL Y COMO LO AFIRMA EL HOY RECURRENTE, LOS CURRICULUM DE SILVIA FERNÁNDEZ CAZARES, MELINA DELIA GÓMEZ GUTIÉRREZ, CLARA MATAMOROS PALESTINO, Y RAÚL PINEDA RIVERA, SIN EMBARGO, EL AHORA RECURRENTE AL INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN QUE SE CONTESTA ANTE ESTE INSTITUTO, INDICA QUE NO SE LE PROPORCIONÓ EL CURRICULUM DE LA C. MELINA DELIA GOMEZ GUTIERREZ, CONTRADIÉNDOSE TOTALMENTE, DEBIDO A QUE EN EL ARCHIVO ADJUNTO EN FORMATO PDF YA DESCRITO, SE PUEDE VISUALIZAR DE MANERA CORRECTA EN LAS PÁGINAS 4 Y 5, EL CURRICULUM DE LA C. MELINA DELIA GOMEZ, ACEPTANDO TEXTUALMENTE EL HOY RECURRENTE QUE SE LE ENVÍA EL MISMO, Y QUE TIENE ACCESO A ESTE DE MANERA SENCILLA, PRECISA Y ENTENDIBLE. PARA MAYOR REFERENCIA SE ENVÍA NUEVAMENTE EL ARCHIVO PDF, ENVIADO AL HOY RECURRENTE EN LA RESPUESTA DE ORIGEN, CON LA FINALIDAD DE QUE SE DETERMINE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE ESTE SUJETO OBLIGADO ANTE LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**AUNADO A LO ANTERIOR, EN TODO MOMENTO SE DIO CABAL SEGUIMIENTO A LA PETICIÓN DEL RECURRENTE, REGISTRADA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTROL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO (SICOSIEM), DÁNDOLE UNA RESPUESTA COMPLETA, CLARA Y CONCRETA, INDICÁNDOLE QUE LOS CURRICULUM SOLICITADOS LOS PODRÍA VISUALIZAR DE MANERA CORRECTA A TRAVÉS DEL ARCHIVO ADJUNTO EN FORMATO PDF, QUE SE LE ENVIÓ MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTROL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO (SICOSIEM).**

**POR TODAS ESTAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE HAN VENIDO DESARROLLANDO EN ESTE INFORME DE JUSTIFICACIÓN, SE DEBE CONSIDERAR TAL Y COMO LO ESTIPULA LA LEY LA IMPROCEDENCIA DEL MISMO, POR ESTAR AJUSTADO CONFORME A DERECHO, Y TODA VEZ QUE CONFORME A LO EMITIDO POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SE DIO CUMPLIMIENTO AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DEBIDO A QUE SE DIO A CONOCER Y SE ENVIÓ A TRAVÉS DEL SISTEMA AUTOMATIZADO SICOSIEM LA INFORMACION SOLICITADA POR EL AHORA RECURRENTE Y EN NINGÚN MOMENTO SE VULNERO EL DERECHO QUE TIENE TODA PERSONA PARA ACCEDER A DOCUMENTO Y EJERCER SU DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos,

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México y los artículos 60 fracciones II, VII y 75 de la Ley que da creación a este Instituto, el Pleno es competente para resolver este recurso, lo cual se lleva a cabo en el presente instrumento y con arreglo a los procedimientos previamente establecidos.

El recurso de revisión consiste en un derecho emanado del procedimiento de acceso a la información, que tiene la finalidad de recomponer un acto que violente el derecho de acceso a la información, considerado para el caso de que el **SUJETO OBLIGADO** niegue la información que se le solicita, o bien, que su respuesta sea incompleta o desfavorable en relación a las pretensiones informativas del solicitante. Lo anterior, tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismo que dispone:

*Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:*

- I. Se les niegue la información solicitada;*
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;*
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y*
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.*

En relación a ello, los artículos 72 y 73 de la misma Ley se refieren a los requisitos de temporalidad y forma que deben de cubrir los recursos. Respecto a la

temporalidad se establece el plazo de quince días contado a partir del día siguiente en que el afectado tuvo conocimiento de la respuesta del **SUJETO OBLIGADO**, sea cual fuere el sentido de la misma. Respecto a la forma, se encuentra establecido que la interposición del recurso se debe llevar a cabo por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o bien vía electrónica por medio del sistema automatizado.

En la especie, tanto los requisitos de temporalidad como los de forma se encuentran colmados en virtud de que el recurso fue interpuesto dentro del término legal antes señalado y de que la interposición del recurso se hizo a través del **SICOSIEM** por medio del formato oficial autorizado por este Instituto para tal efecto y que contiene los apartados para los requisitos exigidos que han sido mencionados en el párrafo anterior, los cuales fueron proporcionados por el **RECURRENTE**.

Una vez acotado lo anterior, así como establecida la competencia de este Órgano Colegiado para resolver el recurso, se procede a efectuar el estudio de fondo para determinar lo que conforme a derecho corresponda.

**SEGUNDO.** Del análisis de la solicitud, se deduce que a través de la misma el **RECURRENTE** pretende obtener el curriculum vitae de los cinco (5) servidores públicos que menciona en su solicitud.

Ante tal solicitud, el **SUJETO OBLIGADO** contestó en tiempo y forma según lo establecido por el artículo 46 de la ley de la materia a través del **SICOSIEM** e hizo entrega del curriculum de Silvia Fernández Casarez, Melina Delia Gómez Gutiérrez, Clara Matamoros Palestino y Raúl Pineda Rivera, aclarando que el segundo apellido de este servidor público es Rivera y no Merino como se señaló en la solicitud. Asimismo, envió un oficio en el que se señala que la Lic. Claudia Joanna Rodríguez Sorrilla ya no labora para el Ayuntamiento.

Ante tal respuesta como ya fue señalado en los antecedentes, el **RECURRENTE** se inconformó e interpuso recurso de revisión, para lo cual señaló como motivo de inconformidad que la respuesta es incompleta pues no se le entregó el curriculum de la C. Melina Delia Gómez Gutiérrez.

De tal forma que tenemos que la *litis* que ocupa al presente recurso, se circunscribe a determinar si la respuesta es suficiente para satisfacer la solicitud de información en los términos en que ésta fue planteada y si se llevó a cabo con estricto apego a la Ley.

**TERCERO.** A efecto de resolver la *litis* planteada y para determinar la procedencia del recurso de revisión por la actualización de alguna de las hipótesis normativas contenidas en el artículo 71 de la Ley de la Materia, debemos confrontar la

solicitud de información con la respuesta proporcionada por el **SUJETO OBLIGADO** respecto al curriculum de la C. Melina Delia Gómez Gutiérrez.

Tal y como quedó plasmado en los antecedentes, el **SUJETO OBLIGADO** respondió oportunamente la solicitud de información a través de la cual, hizo entrega del curriculum solicitado tal y como se muestra nuevamente a continuación:

DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellido: Melina Delia Gomez Gutierrez

Fecha y Lugar de Nacimiento:

Dirección:

Población:

Telefono:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- 2002-2007. Séptimo año en la Universidad Autónoma Chapingo.  
- "Lic. Administración de Empresas Agropecuarias".
- 2000-2002. Centro Universitario de Texcoco Francisco Ferreira y Arreola.  
- "Lic. Administración de Empresas".
- 1995-1998. Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicio No. 97, en Texcoco, Edo., Méx.
- 1992-1995. Escuela Secundaria Federal Arqueles Vela, en Chiconcuac Edo., Méx.
- 1986-1995. Escuela Primaria Miguel Hidalgo, en Papalotla Edo., Mex.

FORMACIÓN EXTRA ACADÉMICA:

- 2006. Participación en la Organización de la semana de Administración en la UACH.
- 2006. Conferencias, Universidad Nacional Autónoma de México Campus San Antonio Texas, E.U.
- 2004. TALLER "Mediación con pares, Relaciones de Ayuda, Prevención y Manejo de Conflicto", impartido por la Universidad Autónoma Chapingo. (UAAEI).
- 2004. FORO "Desarrollo Rural, Regional y Medio Ambiente" impartido en la UACH.
- 2003 CONGRESO Nacional de Estudiantes de Economía. "por que no solo son números y letras" impartido por la Universidad Autonoma de Nuevo León.



## RESUELVE

**PRIMERO.-** Resulta **FORMALMENTE PROCEDENTE** el recurso pero infundados los motivos de inconformidad hechos valer por el **RECURRENTE**, por lo tanto, **SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO**, al no actualizarse ninguna de las hipótesis consideradas por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** al **RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA;; EN LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ CON AUSENCIA EN LA VOTACIÓN LOS COMISIONADOS FEDERICO GUZMÁN TAMAYO Y ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE.

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV**  
COMISIONADO PRESIDENTE

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ**  
COMISIONADA

**MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN**  
COMISIONADA

**(AUSENTE)**  
**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO**  
COMISIONADO

**(AUSENTE)**  
**ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL**  
**GOMEZTAGLE**  
COMISIONADO

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ**  
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO